

PROGRAMA 45DB

C04.I02 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y MARINA

1. DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE

Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL COMPONENTE

Encuadrado en la política palanca nº 2, “Infraestructuras y ecosistemas resilientes”, tiene una dotación de 1.642 M€ y se estructura en 3 reformas sin dotación económica: Conservación de la biodiversidad terrestre y marina, Restauración de ecosistemas e infraestructuras verdes y Gestión Forestal Sostenible, apoyadas por 4 inversiones con las siguientes dotaciones:

- I01. Digitalización y conocimiento del patrimonio natural
- I02. Conservación de la biodiversidad terrestre y marina
- I03. Restauración de ecosistemas e infraestructura verde
- I04. Gestión Forestal Sostenible.

Supone la elaboración y aplicación de varias estrategias para alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas, tanto marinos como terrestres, mediante la restauración ecológica cuando sea necesaria, garantizando un uso sostenible de recursos naturales y preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos, lo que constituye al mismo tiempo una fuente de riqueza local y de generación de oportunidades en zonas en declive demográfico.

Cuenta con 6 hitos y 6 objetivos y un periodo de implementación que abarca hasta el 30 de junio de 2026.

Su ejecución corre a cargo de las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, el O.A. Parques Nacionales, la Fundación Biodiversidad, la Secretaría General para el Reto Demográfico (DG Políticas contra la Despoblación), además de algunas actuaciones de menor entidad por parte de otras entidades de la AGE.

3. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL COMPONENTE

Alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos.

4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Esta inversión “Conservación de la biodiversidad terrestre y marina” comprende un conjunto de inversiones directas y líneas de subvención para la conservación de la biodiversidad terrestre y marina. Incluye cinco líneas de actuación, que están en consonancia con la reforma 1:

- Conservación de la biodiversidad terrestre, mejorando el estado de conservación de especies y hábitats, previniendo la mortalidad y realizando actuaciones de control y erradicación de especies exóticas invasoras.
- Mejora de infraestructuras, con actuaciones como la dotación, renovación y mejora de las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural, así como actuaciones de sensibilización, puesta en valor y difusión de la importancia de la conservación de la biodiversidad para la salud y bienestar del ser humano.
- Conservación de la biodiversidad marina, para lo que se establecerá un plan de conservación para el 30 % de la superficie marina para 2030. Esta inversión protegerá el 18 % del territorio marítimo español para 2025.
- Recuperación de humedales, mediante actuaciones de conservación, mejora y restauración de humedales y en particular las ligadas al Plan de Conservación y Restauración de Humedales previsto en la reforma 2.
- Control del comercio internacional para mejorar y consolidar la red de centros de rescate CITES y reforzar el Plan de Acción contra el Tráfico Ilegal y el Furtivismo Internacional de Especies Silvestres.

Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a objetivos medioambientales a efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación expuestas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español de conformidad con la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1). Para la adquisición de embarcaciones

especializadas, los criterios de selección de la inversión garantizarán que se utilicen únicamente las mejores tecnologías disponibles con el menor impacto ambiental en el sector, teniendo en cuenta la finalidad especial a la que estén destinados.

La implementación de la inversión concluirá a más tardar el 30 de junio de 2026

5. COSTE DE LA INVERSIÓN Y DISTRIBUCIÓN ANUALIZADA

(Miles de euros)								
PERIODIFICACIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Coste del Mecanismo		340.901,78	55.383,55	155.314,68				551.600,00
Otra financiación								
TOTAL		340.901,78	55.383,55	155.314,68				551.600,00

6. HITOS Y OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Esta inversión rinde a 3 objetivos (del *Council Implementing Decision*, CID):

- 67. Conseguir un área marina protegida de al menos el 15 % del territorio marítimo español, en Q4-2023.

Descripción literal del objetivo: *“Conseguir un área marina protegida de al menos el 15 % del territorio marítimo español. Un área marina protegida es un territorio marino incluido en la Red Natura2000 u otras categorías de espacios naturales protegidos, tal como establece la Ley 42/2007; las zonas protegidas por instrumentos internacionales y las Reservas Marinas se incluirán en la RAMPE (Red de Áreas Marinas Protegidas de España). (Fecha para el valor de referencia: 31 de diciembre de 2020)”*.

- 68. Conseguir un área marina protegida de al menos el 18 % del territorio marítimo español, en Q4-2025.

Descripción literal del objetivo: *“Conseguir un área marina protegida de al menos el 18 % del territorio marítimo español. Un área marina protegida es un territorio marino incluido en la Red Natura2000 u otras categorías de espacios naturales protegidos, tal como establece la Ley 42/2007; las zonas protegidas por instrumentos internacionales y las Reservas Marinas se incluirán en la RAMPE (Red de Áreas Marinas Protegidas de España). (Fecha para el valor de referencia: 31 de diciembre de 2020)”*.

- 69. Conseguir al menos 50 000 hectáreas cubiertas por actuaciones finalizadas de conservación de la biodiversidad, en Q2-2026.

Descripción literal del objetivo: *“Al menos 50 000 hectáreas cubiertas por actuaciones de conservación de la biodiversidad. Las medidas de conservación incluyen:*

- i. Actuaciones destinadas a prevenir la mortalidad de especies endémicas de fauna y flora.*
- ii. Actuaciones para la detección precoz, el control y la eliminación de especies invasoras.*
- iii. Medidas de gestión y recuperación de hábitats adoptadas en relación con especies amenazadas.*
- iv. Actuaciones de restauración de humedales, tales como la mejora de la dinámica natural, la cantidad y la calidad del agua y la fauna y la flora naturales.*
- v. Actuaciones destinadas a crear, renovar y mejorar las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y, en particular, a la mejora de las zonas protegidas (Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos), y a mejorar y consolidar la infraestructura de CITES, incluido un nuevo centro de rescate de referencia.*

Para la adquisición de embarcaciones especializadas, los criterios de selección de la inversión garantizarán el cumplimiento de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) apoyando únicamente las mejores tecnologías disponibles con el menor impacto ambiental en el sector, teniendo en cuenta la finalidad especial a la que estén destinados”.